

PARRAL, 01 de Abril de 2009.-

**DECRETO EXENTO**

Nº 1133 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Rafael Sánchez Gallardo.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Rafael Sánchez Gallardo, Rut N° 15.189.807-6, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Sr. Sánchez Gutiérrez, a título de honorario mensual, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

*[Signature]*  
V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte don **SERGIO RAFAEL SÁNCHEZ GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.189.807-6, domiciliado en calle Bosque N° 1171 de la ciudad y comuna de Parral. Dibujante Técnico, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Parral, contrata los servicios del Sr. Sánchez Gallardo, bajo el régimen de honorarios, quien dibujará las soluciones habitacionales que diseñó el Arquitecto, esto comprende específicamente:

- Planos de arquitectura (planta arquitectura, cortes, elevaciones, emplazamientos, ubicaciones, cuadros de superficie, planta cubierta)
- Planos de estructura (plantas fundaciones, planta estructura, planta techumbre, cortes, detalles)

La cantidad de planos requeridos son de los comités y subsidios que a continuación se señalan:

- Subsidio Rural Individual, el cual está dirigido a un universo que será variable según la demanda, aproximadamente 50 a 70 familias.-
- Programa del Patrimonio Familiar, Título III, orientado a ampliar las viviendas.-
- Comité de Ampliación "La Unión de Perquilauquén", Título III (35 familias)
- Proyecto Fondo Solidario, Comité "Los Cerrillos de la Orilla" (18 familias)
- Diseño del proyecto: Comité Ampliación Patricio Faúndez (35 familias)
- Diseño del proyecto: Comité Ampliación La Unión de Perquilauquén (33 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Mejoramiento CORVI (33 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Ampliación Edilia Percira III (24 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Mejoramiento Sor Teresita (45 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Mejoramiento Catillo (20 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Mejoramiento Patricio Faúndez II (20 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Mejoramiento Villa Cordillera (20 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Ampliación Sor Teresita ( 40 familias)
- Diseño del proyecto: Comité de Ampliación Villa Cordillera ( 15 familias)

Dichas labores las desarrollará en el siguiente horario: De lunes a jueves desde las 08:30 a las 17:30 hrs. y los días viernes desde las 08:30 a las 16:30 hrs.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** El prestador de servicios, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Abril de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).-

La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, así mismo el prestador de servicios con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación.-

**CLAUSULA CUARTA:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**CLAUSULA QUINTA:** El profesional tendrá derecho a hacer uso de días de Permiso Administrativo con goce de remuneración y de Feriado, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.- Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de 15 días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.- De igual modo, cuando corresponda, se le pagarán traslados y movilización.-

**CLAUSULA SEXTA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.-

**CLAUSULA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.-



  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K

  
SERGIO RAFAEL SANCHEZ GALLARDO  
DIBUJANTE TÉCNICO  
C.N.I. N° 15.189.807-6

  
DORIS DURAN BUSTAMANTE  
ASESOR JURÍDICO